

Honorable Concejo Deliberante
Alto Río Senguer



Hoja 1/1


ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


CARE NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Ordenanza N° 687/18
Acta N° 625/18
Fecha: 28/02/2018

Visto

Ordenanza 640/17 Artículo N° 19 Capítulo VI PROHIBICIONES.-

Considerando:

Que en la misma en su artículo N° 19 Capítulo VI PROHIBICIONES expresa lo siguiente: "se prohíbe la permanencia de niños de hasta dieciséis (16) Años de edad en Bares, Boliches, Pubs, sin excepción"

Que no es pertinente que los mismos ingresen a los Locales ya que no se logra cumplir con dicha Ordenanza, con respecto al Consumo de Bebidas Alcohólicas comentado por los dueños de Locales Nocturnos, ya que se dificulta el control.-

Que es primordial realizar modificatoria sobre el Artículo N°19, ampliando la edad de Ingreso a los Locales, sin excepción alguna.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

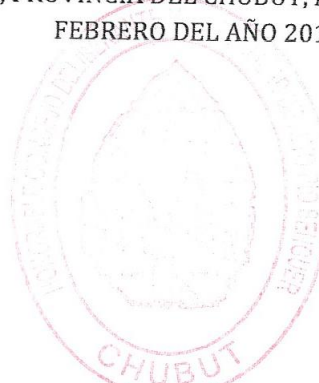
ORDENANZA

Artículo N°1: PROHIBASE el ingreso de menores de 18 años a los Locales Nocturnos, (pubs, bares, boliches) sin excepción alguna

Artículo N° 2: Los menores de 18 Años no podrán ingresar bajo ningún punto de vista a cargo de familiares directos, o tutores Legales para lograr su permanencia en los mismos.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al poder ejecutivo, al boletín Municipal, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018



Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial